



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 509 -2014

La Molina, 18 DIC 2014

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Informe N° 365-2014-MDLM-OPV de la Oficina de Participación Vecinal, el Informe N° 146-2014-MDML-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorando N° 073-2014-MDLM-GAJ e Informe N° 510-2014-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Memorando N° 1057-2014-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, sobre la actualización del Manual de Procedimientos – MAPRO de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y de la Oficina de Participación Vecinal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para la entidades públicas, siendo de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA; asimismo con Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR se aprueba la Directiva N° 002-77-INAP/DNR, Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos en Entidades Públicas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2008, de fecha 12 de diciembre 2008, se aprobó el Manual de Procedimientos - MAPRO de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 018-2014, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26 de abril de 2014, se aprobó el Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina aprobado mediante Ordenanza N° 210-MDLM;

Que, a través del Memorandum N° 073-2014-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 365-2014-MDLM-OPV de la Oficina de Participación Vecinal se eleva la propuesta de actualización del Manual de Procedimientos – MAPRO de las mencionadas unidades orgánicas; siendo que con Informe N° 146-2014-MDML-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional recomienda se efectúe la actualización del mencionado MAPRO, incluyendo los procedimientos de su Gerencia, teniendo en cuenta los cambios ocurridos en la estructura orgánica de la Municipalidad de La Molina y de las funciones y competencias asignadas a dichas áreas, por lo cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 510-2014-MDLM-GAJ, luego del análisis correspondiente emite opinión legal favorable sobre la procedencia de la actualización del Manual de Procedimientos - MAPRO de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y de la Oficina de Participación Vecinal; opinión que es ratificada por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 1057-2014-MDLM-GM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Manual de Procedimientos – MAPRO de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y de la Oficina de Participación Vecinal, que como Anexos forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y a la Oficina de Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, así como el Manual de Procedimientos – MAPRO de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y de la Oficina de Participación Vecinal, en el Portal Institucional de nuestra entidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE